

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE TRANSPARENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

La Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano ha iniciado la tramitación del **“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE TRANSPARENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO”**.

De acuerdo con el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por considerar que la norma pudiera afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el Portal de Transparencia con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El apartado 11 del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad del Consejo de Gobierno, dispone que el trámite de audiencia e información pública se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a “información jurídica”, que incluirá un subapartado “audiencia e información pública”, por la Secretaria General Técnica, previa resolución del titular del centro directivo u organismo a quien corresponda la iniciativa de forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, poniendo a su disposición los documentos necesarios, claros, concisos y con la toda la información precisa.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en la sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2020 acordó la tramitación urgente de este proyecto.

No obstante y dada la heterogeneidad de los sujetos afectados por el Decreto que incluye tanto administraciones públicas como organizaciones y ciudadanos, se estima oportuno para esta trámite concreto garantizar la audiencia de todos aquellos que pudieran estar interesados en



realizar aportaciones a la iniciativa normativa, también el marco de la normativa reguladora de la participación ciudadana de la Comunidad de Madrid.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información pública el “**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE TRANSPARENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**”, a fin de que los ciudadanos o cualesquiera otras personas y entidades potencialmente afectadas, puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, y presentarse telemáticamente a través del Portal de Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, a la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.

El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Transparencia,
Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano,

